

INFORME DE SOFTWARE LEGAL 2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evaluación y cumplimiento respecto a los Derechos de autor y derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (software). Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 01 de 1999¹, la Directiva Presidencial No. 002 de 2022², y conforme al procedimiento establecido en la Circular Externa No. 027 de 2023³ de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

En la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 se reitera el interés del Gobierno Nacional en la protección del derecho de autor y los derechos conexos, y se instruye a las Oficinas de Control Interno, auditores y organismos de control de las entidades públicas a verificar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la adquisición, uso y legalidad de los programas de computador utilizados por las entidades.

Posteriormente, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial expidió la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno remitir la información relacionada con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software". Así mismo, en dicha circular se estableció que la Dirección Nacional de Derecho de Autor definiría el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información.

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa Distribuidora del Pacifico DISPAC S.A. E.S.P. diligenció y reportó la información requerida, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular No. 04 de 2006, a través del aplicativo dispuesto en la página web www.derechodeautor.gov.co, tal como se evidencia en el presente informe.

NORMATIVIDAD

- Ley 23 del 28 de enero de 1982. "Sobre derechos de autor".

¹ Directiva Presidencial No. 01 de 1999: Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos.

² Directiva Presidencial No. 002 de 2022: Respeto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos, en lo Referente a Utilización de Programas de Ordenador (Software).

³ Circular Externa No. 027 de 2023: Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

- Ley 44 del 05 de febrero de 1993. "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944".
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1826 del 06 de agosto de 1994. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993."
- Decreto 2145 del 04 de noviembre de 1999. "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1537 del 26 julio de 2001. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999. En esta directiva el gobierno nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas orientadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.
- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002: La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.
- Circular No.012 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: La presente circular tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software" a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando "las condiciones para el recibo de la información": La información será diligenciada, en los términos de la

Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

- Circular Externa 027 de 29 de diciembre de 2023 - Dirección Nacional de Derechos de Autor. "Modificación Circular 017 de. 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

OBJETIVO

Realizar seguimiento al grado de cumplimiento institucional de la normatividad vigente aplicable a la protección de los Derechos de Autor sobre software en lo referente a la adquisición de equipos e instalación de software debidamente licenciados de la Empresa.

ALCANCE

El informe comprende el periodo de enero a diciembre del año 2025, teniendo como referencia el Software licenciado en uso y dados de baja de la entidad, así como controles implementados para mitigar los riesgos asociados al uso.

METODOLOGÍA

La Oficina Asesora de Control Interno solicitó, mediante correo electrónico, al profesional del área de Sistemas la información correspondiente al estado e inventario de los equipos y de las licencias de los programas de computador (software) utilizados por la Entidad, con corte a la vigencia 2025.

Una vez recibida la información, se realizó el análisis de cumplimiento normativo por parte de la Entidad. Como resultado de dicha revisión, se procederá a efectuar el diligenciamiento y reporte del informe en la plataforma dispuesta para tal fin por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, conforme a los lineamientos vigentes.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO/INFORME

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



Mediante oficio radicado No. 20266000000141 del 14 de enero de 2026, la Oficina Asesora de Control Interno solicitó la información relacionada con el cumplimiento de la normatividad en materia de derecho de autor sobre software, con el fin de realizar el reporte del inventario de hardware (equipos) y software de la Entidad.

La respuesta a dicha solicitud fue recibida mediante oficio radicado No. 20266000000731 del 04 de febrero de 2026. Con base en la información suministrada, se procedió a efectuar la verificación correspondiente, conforme al siguiente análisis:

1. Indicar el número total de equipos de cómputo con los que cuenta la Entidad, especificando para cada uno de ellos la referencia, número de serie y fecha de ingreso.

Rta. del profesional de Sistemas:

TIPO COMPUTADOR	MARCA	SERIE	DESIGNACIÓN	ÁREA	ESTADO	FECHA DE INGRESO
PORTATIL	ASUS M415D	M4N0CV05E307146	GERENCIA	GERENCIA GENERAL - JURIDICA	EN USO	ago-21
ESCRITORIO	HP ProDesk 400 G7 Small	1CZ212054N	GERENCIA	GERENCIA GENERAL ASIST ADMINI Y FIN	EN USO	jun-22
ESCRITORIO	HP ProDesk 400 G7 Small	1CZ2120528	GERENCIA	GERENCIA GENERAL SISTEMAS	EN USO	jun-22
PORTATIL	Lenovo IDEA PAD330	PF16LXHF	GERENCIA	GERENCIA GENERAL CONTROL INTERNO	EN USO	jun-16
PORTATIL	HP	CND2350GW3	GERENCIA	GERENCIA GENERAL ARCHIVO	EN USO	jun-12
PORTATIL	HP 240 G6	5CD9122KRZ	PROYECTOS	GERENCIA GENERAL SISTEMAS	EN USO	jun-19
PORTATIL	HP PROBOOK 440 G6	5CD9184NLG	GERENCIA	GERENCIA GENERAL SISTEMAS	EN USO	feb-20
PORTATIL	ASUS M415D	M4N0CV05E295149	GERENCIA	GERENCIA GENERAL FINANCIERO	EN USO	ago-21
PORTATIL	ASUS M415D	M4N0CV05E23414G	GERENCIA	GERENCIA GENERAL PROYECTOS	EN USO	ago-21
PORTATIL	ASUS laptop M415D	M4N0CV05E26914F	GERENCIA	GERENCIA GENERAL PROYECTOS	EN USO	ago-21
PORTATIL	ThinkPad (LENOVO) E14 TP00116A	SPF3C8E4V	GERENCIA	GERENCIA GENERAL PROYECTOS	EN USO	mar-22
PORTATIL	ThinkPad (LENOVO) E14 G2	PF32VXEZ	GERENCIA	GERENCIA GENERAL FINANCIERA	EN USO	feb-20
PORTATIL	ThinkPad (LENOVO) E14 G5	PF4VMMCQ	GERENCIA	GERENCIA GENERAL CONTROL INTERNO	EN USO	mar-24
PORTATIL	ThinkPad (LENOVO) E14 G5	PF4VMKWP	GERENCIA	GERENCIA GENERAL TECNICO	EN USO	mar-24
PORTATIL	ThinkPad (LENOVO) E14 G5	PF4VMNHY	GERENCIA	GERENCIA GENERAL GERENCIA	EN USO	mar-24
PORTATIL	ThinkPad (LENOVO) E14 G5	PF4VMMX5	GERENCIA	GERENCIA GENERAL SECRETARIA GENERAL	EN USO	mar-24

TIPO COMPUTADOR	MARCA	SERIE	DESIGNACIÓN	ÁREA	ESTADO	FECHA DE INGRESO
ESCRITORIO	THINKCENTRE NEO 50Q GEN 4 EINDHOVEN 1.0	SYJ01YQ4R	PROYECTOS	GERENCIA GENERAL FINANCIERO	EN USO	may-25
ESCRITORIO	THINKCENTRE NEO 50Q GEN 4 EINDHOVEN 1.0	SYJ01YPT5	GERENCIA	GERENCIA GENERAL FINANCIERO	EN USO	may-25

Fuente: OTIC

En total se relacionan dieciocho (18) equipos de cómputo.

2. Informar si el software instalado en cada equipo se encuentra debidamente licenciado. Para ello, favor detallar la descripción del software, la cantidad de licencias asociadas a cada equipo y la vigencia de estas.

Rta. del profesional de Sistemas:

Los equipos relacionados anteriormente cuentan con sistema operativo, paquete de office y visores de PDF:

- Sistemas Operativos: Windows Profesional 10 y 11.
- Ofimática: Paquete de Office 365.
- PDF: Visor acrobat.

3. Describir los mecanismos de control implementados para prevenir la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con las licencias correspondientes.

Rta. del profesional de Sistemas:

Los equipos relacionados anteriormente cuentan con usuario de acceso de directorio activo, en el cual para realizar alguna instalación debe ser con la cuenta de administrador, en donde al requerir alguna instalación debe ser solicitada por la mesa de ayuda.

4. Precisar el destino final que se otorga al software dado de baja en la Entidad.

Rta. del profesional de Sistemas:

Funciones operativas relacionadas con el cargo a desarrollar.

5. Indicar si durante la vigencia 2025 se realizaron bajas de programas o aplicativos (software) o de elementos tecnológicos de propiedad de la Entidad. En caso afirmativo, se solicita remitir los documentos que soportan dichas bajas de inventario, así como informar el destino final de los elementos correspondientes.

Rta. del profesional de Sistemas:

Para la vigencia 2025, no se realizaron bajas en elementos tecnológicos.

VALIDACIÓN DE LA OCI

Con base en las respuestas suministradas por el profesional de sistemas, se realizó la revisión de la información mediante la validación aleatoria de dieciocho (18) equipos de cómputo, con el propósito de identificar posibles discrepancias frente a lo reportado. Como resultado de dicha verificación, se determinó la validez y consistencia de la información entregada.

En consecuencia, se establece que la gestión de la Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P. en materia de derechos de autor se encuentra conforme con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002.

Finalmente, se concluye que la Entidad continúa adelantando las actividades necesarias para el cumplimiento de las directrices normativas aplicables, fortaleciendo el autocontrol y contribuyendo a la mitigación de posibles riesgos tecnológicos a los que pueda verse expuesta.

Cordialmente:


FABIÁN S. MORA PINILLA
Asesor de Control Interno
DISPAC S.A. E.S. P.